



**MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL  
COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES  
EJÉRCITO NACIONAL  
BATALLÓN DE A.S.P.C No. 11 “CACIQUE TIRROME”**

Montería, 10 de noviembre de 2025

**AVISO DE CONVOCATORIA PÚBLICA**

**DEL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA ELECTRÓNICA No. 043-SASEB-BASPC11-2025, CUYO OBJETO ES LA ENAJENACIÓN DE BIENES RESULTANTE DEL PROCESO DE DESTRUCCIÓN Y BAJA DEFINITIVA DEL MATERIAL DE INTENDENCIA CAMPAÑA Y ACTIVOS FIJOS DEL DE LAS UNIDADES CENTRALIZADAS POR EL BATALLÓN DE A.S.P.C ° 11 “CACIQUE TIRROME”.**

De conformidad con lo preceptuado en el Decreto No.1510 de 2013 “Por el cual se reglamenta el sistema de compras y contratación pública”, el artículo 2.2.1.1.2.1.2 del Decreto 1082 de 2015 “Por el cual se reglamenta el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública y se dictan otras disposiciones” se convoca a presentar propuestas a los interesados en participar en el **PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA ELECTRÓNICA No. 043-SASEB-BASPC11-2025, CUYO OBJETO ES LA ENAJENACIÓN DE BIENES RESULTANTE DEL PROCESO DE DESTRUCCIÓN Y BAJA DEFINITIVA DEL MATERIAL DE INTENDENCIA CAMPAÑA Y ACTIVOS FIJOS DEL DE LAS UNIDADES CENTRALIZADAS POR EL BATALLÓN DE A.S.P.C ° 11 “CACIQUE TIRROME”.** de la cual se resaltan los SIGUIENTES aspectos:

**1. NOMBRE Y DIRECCION DE LA ENTIDAD**

BATALLON DE A.S.P.C N° 11 “CACIQUE TIRROME”  
Dirección: KM3 Vía Jaraquiel, Sierra Chiquita -Montería - Córdoba

**2. DIRECCIÓN CORREO ELECTRONICO Y TELEFONO DONDE LA ENTIDAD ATENDERÁ A LOS INTERESADOS EN EL PROCESO DE CONTRATACION**

**El proyecto de pliego de condiciones y los estudios previos se pueden consultar BATALLON DE A.S.P.C N° 11 “CACIQUE TIRROME” en el KM3 Vía Jaraquiel, Sierra Chiquita -Montería – Córdoba y en la plataforma SECOPII.**

**3. OBJETO: LA ENAJENACIÓN DE BIENES RESULTANTE DEL PROCESO DE DESTRUCCIÓN Y BAJA DEFINITIVA DEL MATERIAL DE INTENDENCIA CAMPAÑA Y ACTIVOS FIJOS DEL DE LAS UNIDADES CENTRALIZADAS POR EL BATALLÓN DE A.S.P.C ° 11 “CACIQUE TIRROME”.**

**4. MODALIDAD DE SELECCIÓN**

El presente pliego de condiciones ha sido estructurado de manera que los capítulos 1 y 2 contienen disposiciones de tipo general aplicables a los diferentes procesos que efectúa el M.D.N.- EJÉRCITO NACIONAL; igualmente cuenta con cuatro (4) anexos

**PATRIA HONOR LEALTAD**

Página 1 de 11

Continuación Aviso de convocatoria Pública del **PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA ELECTRÓNICA No. 043-SASEB-BASPC11-2025, CUYO OBJETO ES LA ENAJENACIÓN DE BIENES RESULTANTE DEL PROCESO DE DESTRUCCIÓN Y BAJA DEFINITIVA DEL MATERIAL DE INTENDENCIA CAMPAÑA Y ACTIVOS FIJOS DEL DE LAS UNIDADES CENTRALIZADAS POR EL BATALLÓN DE A.S.P.C ° 11 “CACIQUE TIRROME”**.

dispuestos y preparados por el M.D.N.- EJÉRCITO NACIONAL y con siete (7) formularios, los cuales deben ser diligenciados en su integridad por el proponente.

### JUSTIFICACIÓN JURÍDICA DEL PROCESO DE SELECCIÓN

MODALIDAD DE CONTRATACIÓN	APLICA
LICITACIÓN PÚBLICA	
<b>SELECCIÓN ABREVIADA PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS DE CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS UNIFORMES POR SUBASTA ELECTRÓNICA</b>	<b>X</b>
CONCURSO DE MERITOS	
CONTRATACIÓN DIRECTA	
MINIMA CUANTIA	

Atendiendo los lineamientos establecidos por el Ministerio de Defensa Nacional, los cuales son desarrollo de lo así implementado por la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente, en relación con la implementación de procesos contractuales a través de la plataforma del SECOP II, en los procesos de contratación adelantados en el Área de Contratación del Ejército Nacional, se adelantará a través de la plataforma del SECOP II en acatamiento de dicha política.

De acuerdo con lo descrito anteriormente, a la naturaleza de los bienes objeto de la presente contratación, es decir, **“LA ENAJENACIÓN DE BIENES RESULTANTE DEL PROCESO DE DESTRUCCIÓN Y BAJA DEFINITIVA DEL MATERIAL DE INTENDENCIA CAMPAÑA Y ACTIVOS FIJOS DEL DE LAS UNIDADES CENTRALIZADAS POR EL BATALLÓN DE A.S.P.C ° 11 “CACIQUE TIRROME”**, en estricto cumplimiento a las disposiciones del artículo 23 de la Ley 80 de 1993, el presente proceso se desarrollara en observancia de los principios de transparencia, economía y responsabilidad, con el fin de garantizar la pluralidad de oferentes, el procedimiento para la selección del contratista se llevará a través de la modalidad de Selección Abreviada por Subasta electrónica SECOP II, consagrada en el literal a) del numeral 2 del artículo 2º de la Ley 1150 de 2007, la cual consagra:

*“ARTÍCULO 2. “DE LAS MODALIDADES DE SELECCIÓN. La escogencia del contratista se efectuará por regla general a través de licitación pública, selección abreviada, concurso de méritos y contratación directa, con base en las siguientes reglas:*

*(...)*

*2. Selección abreviada. La Selección abreviada corresponde a la modalidad de selección objetiva prevista para aquellos casos en que, por las características del objeto a contratar, las circunstancias de la contratación o la cuantía o destinación del bien, obra o servicio, puedan adelantarse procesos simplificados para garantizar la eficiencia de la gestión contractual.*

*Serán causales de selección abreviada las siguientes:*

- a) *La adquisición o suministro de bienes y servicios de características técnicas uniformes y de común utilización por parte de las entidades, que corresponden a aquellos que poseen las mismas especificaciones técnicas, con independencia de su diseño o de sus características descriptivas, y comparten patrones de desempeño y calidad objetivamente definidos.*

Para la adquisición de estos bienes y servicios las entidades deberán, siempre que el reglamento así lo señale, hacer uso de procedimientos de subasta o de instrumentos de compra por catálogo derivados de la celebración de acuerdos marco de precios o de procedimientos de adquisición en bolsas de productos..."

En concordancia con el artículo 2.2.1.2.1.2.2 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 6 del Decreto Reglamentario No. 1860 de 2021, el cual señala:

*"Artículo 2.2.1.2.1.2.2. Procedimiento para la subasta inversa. Además de las reglas generales previstas en la ley y en el presente título, las siguientes reglas son aplicables a la subasta inversa:*

1. *Los pliegos de condiciones deben indicar: a) la fecha y hora de inicio de la subasta; b) la periodicidad de los Lances; y c) el Margen Mínimo para mejorar la oferta durante la subasta inversa.*
2. *La oferta debe contener dos partes, la primera en la cual el interesado acredite su capacidad de participar en el Proceso de Contratación y acredite el cumplimiento de la especificación técnica; y la segunda parte debe contener el precio inicial propuesto por el oferente.*
3. *La Entidad Estatal debe publicar un informe de habilitación de los oferentes, en el cual debe indicar si los bienes o servicios ofrecidos por el interesado cumplen con la especificación técnica y si el oferente se encuentra habilitado.*
4. *Hay subasta inversa siempre que haya como mínimo dos oferentes habilitados cuyos bienes o servicios cumplen con la especificación técnica.*
5. *Si en el Proceso de Contratación se presenta un único oferente cuyos bienes o servicios cumplen con la especificación técnica y está habilitado, la Entidad Estatal puede adjudicarle el contrato al único oferente si el valor de la oferta es igual o inferior a la disponibilidad presupuestal para el contrato, caso en el cual no hay lugar a la subasta inversa.*
6. *La subasta debe iniciar con el precio más bajo indicado por los oferentes y en consecuencia, solamente serán válidos los Lances efectuados durante la subasta inversa en los cuales la oferta sea mejorada en por lo menos el Margen Mínimo establecido.*
7. *Si los oferentes no presentan Lances durante la subasta, la Entidad Estatal debe adjudicar el contrato al oferente que haya presentado el precio inicial más bajo.*

8. Al terminar la presentación de cada Lance, la Entidad Estatal debe informar el valor del Lance más bajo.
9. Si al terminar la subasta inversa hay empate, la Entidad Estatal debe aplicar los criterios del artículo 35 de la Ley 2069 de 2020 conforme con los medios de acreditación del artículo 2.2.1. 2.4. 2 17 del presente Decreto."

• **Artículo 2.2.1.2.1.2.3. Información de los participantes en la subasta inversa.** La Entidad Estatal debe estructurar la subasta inversa de manera que antes de la adjudicación, los participantes en la subasta no identifiquen las ofertas y los Lances con el oferente que los presenta.

• **Artículo 2.2.1.2.1.2.4. Terminación de la subasta y adjudicación.** La subasta termina cuando se termina el tiempo estimado para los lances. Automáticamente la plataforma identifica y adjudica el contrato al oferente que haya presentado el Lance más bajo. En el acto de adjudicación, la plataforma SECOP II indicará el nombre de los oferentes y el precio del último Lance presentado por cada uno de ellos.

• **Artículo 2.2.1.2.1.2.5. Subasta inversa electrónica.** La Entidad Estatal puede escoger si adelanta la subasta inversa electrónica o presencialmente.

Para el presente proceso la adjudicación se realizará a través de la modalidad de Subasta Inversa Electrónica, a través de la plataforma SECOP II.

En tal sentido el procedimiento a adoptar para la selección de la mejor oferta será por selección abreviada por subasta inversa electrónica, para lo cual se atenderán con rigor los parámetros establecidos en el artículo 2.2.1.2.1.2.2. del Decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 6 del Decreto 1860 de 2021, además de la Constitución Política, Código Civil, Código de Comercio, Código General del Proceso, Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 y demás normas y decretos concordantes y reglamentarios.

## 5. PLAZO ESTIMADO DEL CONTRATO

Es el período comprendido entre la suscripción del contrato resultante del proceso de contratación y hasta cuatro meses después de vencido el plazo de ejecución.

## 6. LA FECHA LÍMITE EN LA CUAL LOS INTERESADOS DEBEN PRESENTAR SU OFERTA Y EL LUGAR Y FORMA DE PRESENTACIÓN DE LA MISMA.

Fecha de cierre	Fecha: <b>21/12/2025</b> Hora: 18:00 pm Lugar: La Oferta será enviada a través del SECOP II. <a href="https://www.colombiacompra.gov.co/secop/secop">https://www.colombiacompra.gov.co/secop/secop</a>  De acuerdo a las instrucciones para proveedores en la Indisponibilidad del SECOP II para presentar ofertas de Colombia
-----------------	---

Continuación Aviso de convocatoria Pública del PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA ELECTRÓNICA No. 043-SASEB-BASPC11-2025, CUYO OBJETO ES LA ENAJENACIÓN DE BIENES RESULTANTE DEL PROCESO DE DESTRUCCIÓN Y BAJA DEFINITIVA DEL MATERIAL DE INTENDENCIA CAMPAÑA Y ACTIVOS FIJOS DEL DE LAS UNIDADES CENTRALIZADAS POR EL BATALLÓN DE A.S.P.C ° 11 "CACIQUE TIRROME".

	Compra Eficiente En caso de indisponibilidad del SECOP II, (debidamente certificada por Colombia Compra Eficiente), el oferente puede enviar su oferta al siguiente correo electrónico: <a href="mailto:contratacionbaspc11@outlook.com">contratacionbaspc11@outlook.com</a>
--	--

## 7. EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y LA MANIFESTACIÓN EXPRESA DE QUE LA ENTIDAD ESTATAL CUENTA CON LA DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL:

Este proceso no cuenta con erogación económica por parte del M.D.N. - Ejército Nacional-BASPC11, toda vez que por tratarse de un proceso de selección abreviada para la enajenación de bienes del estado, no se afecta presupuesto. El valor del contrato será el reconocimiento económico por parte de la Empresa Desintegradora que resulte seleccionada en el presente proceso luego de que se adelante la respectiva subasta pública a favor del M.D.N. - Ejército Nacional- BASPC11.

## 8. MENCIÓN DE SI LA CONTRATACIÓN ESTÁ COBIJADA POR UN ACUERDO COMERCIAL.

Según lo señalado en el artículo 2.2.1.2.4.1.3 del Decreto 1082 de 2015, se procedió verificar los tratados y acuerdos internacionales suscritos por Colombia, así:

ACUERDO COMERCIAL	VIGENTE	Entidad estatal cubierta	Valor del proceso de contratación superior al umbral del acuerdo comercial	EXCEPCION APLICABLE AL PROCESO DE CONTRATACIÓN	PROCESO DE CONTRATACIÓN CUBIERTO POR EL ACUERDO COMERCIAL	
ALIANZA DEL PACIFICO	CHILE	SI	SI	NO	SI	NO
	MEXICO	SI	SI	NO	SI	NO
	PERU	SI	SI	NO	SI	NO
CANADA	SI	SI	NO	SI	NO	
CHILE	SI	SI	NO	SI	NO	
COREA	SI	SI	NO	SI	NO	
COSTA RICA	SI	SI	NO	SI	NO	
ESTADOS UNIDOS	SI	SI	NO	SI	NO	
ESTADOS AELC	SI	SI	NO	SI	NO	
MEXICO (**)	SI	SI	NO	SI	NO	
TRIANGULO DEL NORTE	EL SALVADOR	SI	NO	NO	SI	SI
	GUATEMALA	SI	NO	NO	SI	SI
	HONDURAS	NO	NO	NO	SI	NO
UNION EUROPEA	SI	SI	NO	SI	NO	
COMUNIDAD ANDINA	SI	NO	NO	SI	NO	
Israel	SI	SI	NO	SI	NO	
Reino unido e Irlanda del Norte	SI	SI	NO	SI	NO	

(\* **Excepción 14:** Las convocatorias limitadas a Mipyme (solo en caso que aplique) Esta excepción cubija a todos los acuerdos comerciales, sin embargo, esta excepción sólo es aplicable en los casos en que la Entidad Estatal verifica las condiciones previstas en el artículo 2.2.1.2.4.2.2. del Decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo ARTÍCULO 5. Del decreto 1860 de 2021 *Modificación*

Continuación Aviso de convocatoria Pública del PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA ELECTRÓNICA No. 043-SASEB-BASPC11-2025, CUYO OBJETO ES LA ENAJENACIÓN DE BIENES RESULTANTE DEL PROCESO DE DESTRUCCIÓN Y BAJA DEFINITIVA DEL MATERIAL DE INTENDENCIA CAMPAÑA Y ACTIVOS FIJOS DEL DE LAS UNIDADES CENTRALIZADAS POR EL BATALLÓN DE A.S.P.C ° 11 “CACIQUE TIRROME”.

de la Subsección 2 de la Sección 4 del Capítulo 2 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015. Y de acuerdo a ARTÍCULO 3. Del Decreto 1860 de 2021 - Adición de los artículos 2.2.1.2.4.2.14, 2.2.1.2.4.2.15, 2.2.1.2.4.2.16, 2.2.1.2.4.2.17 y 2.2.1.2.4.2.18 a la Subsección 2 de la Sección 4 del Capítulo 2 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015. para que una convocatoria sea limitada a Mipyme. Así, esta excepción no puede ser utilizada para excluir la cobertura del Acuerdo Comercial en el aviso de Convocatoria; los estudios y documentos previos; o, el borrador del pliego de condiciones.

**(\*)Excepción 14:** Las convocatorias limitadas a Mipyme (solo en caso que aplique) Esta excepción cubre a todos los acuerdos comerciales, sin embargo, esta excepción sólo es aplicable en los casos en que la Entidad Estatal verifica las condiciones previstas en el artículo 2.2.1.2.4.2.2. del Decreto 1082 de 2015 para que una convocatoria sea limitada a Mipyme. Así, esta excepción no puede ser utilizada para excluir la cobertura del Acuerdo Comercial en el aviso de Convocatoria; los estudios y documentos previos; o, el borrador del pliego de condiciones.

**Plazo:** Por tratarse de Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes el plazo se ajustó según el Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación publicado por Colombia Compra Eficiente en su versión CCE-EICP-MA-03-V1.

Tabla 1. Plazos mínimos para presentar las propuestas

Acuerdo Comercial	Plazo general	Plazo Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes	Plazo cuando hay publicidad en el Plan Anual de Adquisiciones
Alianza Pacífico	30 días	10 días	10 días
Canadá	30 días	10 días	10 días
Chile	10 días	10 días	10 días
Corea	30 días	13 días	10 días
Costa Rica	30 días	10 días	10 días
Estados AELC	10 días	10 días	10 días
Estados Unidos	30 días	10 días	10 días
Unión Europea	30 días	10 días	10 días
Israel	40 días	10 días	10 días
México	40 días	N/A	25 días

Fuente: Colombia Compra Eficiente con base en los Acuerdos Comerciales

## 9. MENCIÓN DE SI LA CONVOCATORIA ES SUSCEPTIBLE DE SER LIMITADA A MIPYME

En observancia a lo dispuesto en el Parágrafo del Artículo 2.2.2.1.2.1.5.2 “Procedimiento para la contratación de mínima cuantía” del Decreto 1860 de 2021 el cual señala: “De conformidad con el parágrafo 1 del artículo 30 y el artículo 34 de la Ley 2069 de 2020, en estos procedimientos de selección para Mipyme se aplicará lo prescrito en los artículos 2.2.1.2.4.2.2 a 2.2.1.2.4.2.4 de este Decreto. No obstante, de conformidad con el numeral 3 del presente artículo, las solicitudes para limitar el proceso a Mipyme se recibirán durante el término previsto en dicho numeral. Además, en el aviso de que trata el numeral 4 de este artículo se indicará si en el proceso aplican las limitaciones territoriales de que trata el artículo 2.2.1.2.4.2.3 o si podrá participar cualquier Mipyme nacional”.

En este sentido, el M.D.N. –EJERCITO NACIONAL- BASPC11 limitarán el presente proceso de selección a las Mipyme colombianas con mínimo un (1) año de existencia, cuando concurren los siguientes requisitos:

1. El valor del Proceso de Contratación sea menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US\$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.

<b>UMBRAL DE MIPYMES 2025</b>	
US\$	125.000
COL\$	533.287.768

**Nota 1:** La información contenida en este documento fue elaborada por el Ministerio de Comercio Industria y Turismo – MINCIT y la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente la pública por su importancia para las entidades públicas y los participantes en la contratación.

**Nota 2:** Según el Ministerio de Comercio Industria y Turismo – MINCIT el valor de los umbrales tendrá vigencia del 1 de enero del 2024 hasta el 31 de diciembre de 2025, para los Acuerdos Comerciales suscritos con: (i) Canadá, (ii) Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, (iii) Estados Unidos, (iv) Chile, (v) Costa Rica, (vi) Alianza del Pacífico y (vii) Corea.

**Nota 3:** Según el MINCIT el valor de los umbrales tendrá vigencia del 1 de enero del 2025 hasta el 31 de diciembre de 2026, para los Acuerdos Comerciales suscritos con: (i) México, (iii) países de la Unión Europea, y (iii) países EFTA (Suiza, Noruega, Liechtenstein e Islandia)

**Nota 4:** El Acuerdo Comercial entre Colombia y los países del Triángulo Norte de Centroamérica (El Salvador, Guatemala y Honduras) no se incluye en el presente documento dado que no se establecieron umbrales para su aplicabilidad.

**Nota 5:** En cuanto al acuerdo comercial vigente con Israel los umbrales establecidos en DEG se calcularán y convertirán a pesos colombianos utilizando la Tasa Representativa del Mercado (TRM) del Banco de la República de Colombia del día anterior a la fecha de publicación del aviso de convocatoria del respectivo proceso de compra. (ver ejemplo en la sección correspondiente)

**Nota 6:** En todo caso, se recuerda que las entidades estatales tienen la obligación de identificar los Acuerdos Comerciales aplicables a sus Procesos de Contratación, aplicando el estándar previsto en el Manual para el manejo de los acuerdos comerciales que puede consultar en el siguiente link: <https://www.colombiacompra.gov.co/compradores/acuerdoscomerciales-y-trato-nacional-por-reciprocidad>

**Nota 7:** Sin perjuicio de las particularidades de la cobertura dispuesta por cada Acuerdo Comercial, por regla general, las entidades del nivel central corresponden a las entidades del sector nacional y las entidades del nivel subcentral corresponden a las entidades del sector territorial.

**Nota 8:** De conformidad con lo previsto en el artículo 5 del Decreto 1860 de 2021, que modifica el artículo 2.2.1.2.4.2.2. del Decreto 1082 de 2015, y el anexo 4 del manual para el manejo de los acuerdos comerciales en procesos de contratación, las convocatorias limitadas a MiPymes se encuentran excluidas de la aplicación de los acuerdos comerciales. El umbral para la limitación de MiPymes será el previsto por la norma equivalente a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US\$125.000).

Esta exclusión sólo es aplicable en los casos en que la Entidad Estatal verifique las condiciones previstas en el respectivo Acuerdo comercial y en el artículo 2.2.1.2.4.2.2. del Decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 5 del Decreto 1860 de 2021, para que una convocatoria sea limitada a Mipyme. Así, esta excepción no puede ser utilizada para excluir la cobertura del Acuerdo Comercial en el aviso de convocatoria; los estudios y documentos previos o el borrador del pliego de condiciones.

Continuación Aviso de convocatoria Pública del PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA ELECTRÓNICA No. 043-SASEB-BASPC11-2025, CUYO OBJETO ES LA ENAJENACIÓN DE BIENES RESULTANTE DEL PROCESO DE DESTRUCCIÓN Y BAJA DEFINITIVA DEL MATERIAL DE INTENDENCIA CAMPAÑA Y ACTIVOS FIJOS DEL DE LAS UNIDADES CENTRALIZADAS POR EL BATALLÓN DE A.S.P.C ° 11 "CACIQUE TIRROME".

**2. Se hayan recibido solicitudes de por lo menos dos (2) Mipyme colombianas para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas.** Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben recibir estas solicitudes por lo menos un (1) día hábil antes de la **publicación de la invitación del proceso.**

Tratándose de personas jurídicas, las solicitudes solo las podrán realizar Mipyme, cuyo objeto social les permita ejecutar el contrato relacionado con el proceso contractual.

**NOTA 3:** Las cooperativas y demás entidades de economía solidaria, siempre que tengan la calidad de MiPymes, podrán solicitar y participar en las convocatorias limitadas en las mismas condiciones dispuestas en el presente numeral.

## **10. ENUMERACIÓN Y BREVE DESCRIPCIÓN DE LAS CONDICIONES PARA PARTICIPAR EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN.**

En el presente proceso pueden participar las personas naturales y jurídicas legalmente constituidas en forma individual, en consorcio o en unión temporal, que no estén incurso en las prohibiciones, **inhabilidades e incompatibilidades consagradas en la Constitución Política y en la ley.**

**NOTA 1: LOS PROPONENTES PLURALES QUE ESTEN INTERESADOS EN PARTICIPAR EN EL PRESENTE PROCESO DEBERAN ESTAR INSCRITOS PREVIAMENTE COMO PROPONENTES PLURALES EN LA PLATAFORMA DEL SECOP II.**

**NOTA 2: SE ENTENDERÁ QUE LAS PROPUESTAS PRESENTADAS BAJO LA FIGURA DE "PROMESA DE SOCIEDAD FUTURA" PARTICIPARÁN COMO CONSORCIOS SIEMPRE Y CUANDO REUNAN LOS REQUISITOS PREVISTOS EN EL ARTICULO 7 DE LA LEY 80 DE 1993.**

Los interesados en participar deberán acreditar el cumplimiento de los requisitos de capacidad técnica, financiera y jurídica que se relacionan a continuación:

### **REQUISITOS DE CONTENIDO JURIDICO:**

1. Carta de presentación de la propuesta- formulario 1.
2. Certificado de existencia y representación legal
3. Garantía de seriedad de la oferta: art. 2.2.1.2.3.1.9 del decreto 1082 de 2015

La garantía de seriedad de la oferta debe estar vigente desde la presentación de la oferta y hasta la aprobación de la garantía de cumplimiento del contrato y su valor debe ser de por lo menos el VEINTE POR CIENTO (20%) **DEL VALOR DEL PRESUPUESTO ASIGNADO.**

4. Verificación de antecedentes Judiciales, fiscales y disciplinarios y RNMC del proponente individual y/o los integrantes del proponente plural.

Continuación Aviso de convocatoria Pública del **PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA ELECTRÓNICA No. 043-SASEB-BASPC11-2025, CUYO OBJETO ES LA ENAJENACIÓN DE BIENES RESULTANTE DEL PROCESO DE DESTRUCCIÓN Y BAJA DEFINITIVA DEL MATERIAL DE INTENDENCIA CAMPAÑA Y ACTIVOS FIJOS DEL DE LAS UNIDADES CENTRALIZADAS POR EL BATALLÓN DE A.S.P.C ° 11 "CACIQUE TIRROME"**.

5. constancia de cumplimiento de pago al sistema integral de seguridad social y riesgos laborales
6. diligenciamiento del formulario compromiso anticorrupción.
7. diligenciamiento formulario pacto de integridad.
8. diligenciamiento del formulario compromiso confidencialidad del contrato.
9. Formulario "Compromiso Antisoborno"
10. fotocopia ampliada al 150% del documento de identidad del proponente, o representante legal o apoderado según corresponda.
11. Certificado Expreso de Multas Y Sanciones
12. Verificación del Registro Único Social y Empresarial (RUES)
13. Certificado de REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS – REDAM
14. adjuntar el formulario donde conste ausencia de inhabilidades e incompatibilidades
15. adjuntar el formulario reporte de multas y sanciones.
16. sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo (sg-sst) – formulario 10

#### **REQUISITOS DE CONTENIDO TECNICO:**

1. Anexo No 02 "Especificaciones Técnicas" se utiliza para determinar el cumplimiento de las especificaciones técnicas y/o fichas técnicas y/o de la norma técnica de los bienes y/o servicios solicitados y la ponderación precisa y detallada de los mismos.
2. Especificaciones Técnicas Adicionales.
3. Experiencia Habilitante del Proponente

#### **DOCUMENTOS Y CRITERIOS DE VERIFICACIÓN FINANCIERA, ORGANIZACIONAL Y EVALUACIÓN ECONÓMICA**

##### **DOCUMENTOS FINANCIEROS DE VERIFICACION.**

1. certificado de registro único tributario (RUT).
2. certificado registro único de proponentes (RUP)
3. resolución de facturación.

#### **11. INDICAR SI EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN HAY LUGAR A PRECALIFICACIÓN**

No aplica para el presente proceso de selección.

#### **12.EL CRONOGRAMA**

<b>PUBLICACIÓN DEL AVISO DE CONVOCATORIA PÚBLICA, ESTUDIOS PREVIOS, PROYECTO DE</b>	De acuerdo a lo establecido en el link <a href="https://community.secop.gov.co/sts/cce/login.aspx">https://community.secop.gov.co/sts/cce/login.aspx</a> Fecha: <b>10/11/2025 16:00</b>
---	--

Continuación Aviso de convocatoria Pública del **PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA ELECTRÓNICA No. 043-SASEB-BASPC11-2025**, CUYO OBJETO ES LA ENAJENACIÓN DE BIENES RESULTANTE DEL PROCESO DE DESTRUCCIÓN Y BAJA DEFINITIVA DEL MATERIAL DE INTENDENCIA CAMPAÑA Y ACTIVOS FIJOS DEL DE LAS UNIDADES CENTRALIZADAS POR EL BATALLÓN DE A.S.P.C ° 11 "CACIQUE TIRROME".

<b>PLIEGOS CONDICIONES</b>	
<b>PLAZO PARA PRESENTAR OBSERVACIONES AL PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES Y SOLICITUD DE LIMITACION A MYPEMES</b>	De acuerdo a lo establecido en el link <a href="https://community.secop.gov.co/sts/cce/login.aspx">https://community.secop.gov.co/sts/cce/login.aspx</a> Hasta: <b>18/11/2025 16:00</b>
<b>RESPUESTA A OBSERVACIONES AL PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES</b>	De acuerdo a lo establecido en el link <a href="https://community.secop.gov.co/sts/cce/login.aspx">https://community.secop.gov.co/sts/cce/login.aspx</a> Fecha: <b>18/11/2025 18:00</b>
<b>PUBLICACIÓN DEL PLIEGOS DE CONDICIONES DEFINITIVO Y RESOLUCIÓN DE APERTURA</b>	De acuerdo a lo establecido en el link <a href="https://community.secop.gov.co/sts/cce/login.aspx">https://community.secop.gov.co/sts/cce/login.aspx</a> Fecha: <b>19/11/2025 10:00</b>
<b>AUDIENCIA ACLARACIÓN PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS</b>	(SOLO SE REALIZARÁ EN CASO QUE SEA SOLICITADA POR ALGÚN INTERESADO)
<b>PRESENTACIÓN DE OBSERVACIONES AL PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO</b>	Las observaciones deben recibirse a través de: <a href="https://community.secop.gov.co/sts/cce/login.aspx">https://community.secop.gov.co/sts/cce/login.aspx</a> Hasta el <b>20/11/2025 15:00</b>
<b>RESPUESTA A LAS OBSERVACIONES AL PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO</b>	Se emitirá respuesta a través de: <a href="https://community.secop.gov.co/sts/cce/login.aspx">https://community.secop.gov.co/sts/cce/login.aspx</a> Hasta el <b>20/11/2025 17:00</b>
<b>PLAZO MÁXIMO PARA EXPEDIR ADENDAS</b>	De acuerdo a lo establecido en el link <a href="https://community.secop.gov.co/sts/cce/login.aspx">https://community.secop.gov.co/sts/cce/login.aspx</a> Un día antes del cierre <b>20/11/2025 18:00</b>
<b>PRESENTACIÓN DE OFERTAS</b>	Las ofertas debes ser entregadas electrónicamente a través <a href="https://community.secop.gov.co/sts/cce/login.aspx">https://community.secop.gov.co/sts/cce/login.aspx</a> Antes de la fecha y hora del cierre. Fecha: <b>21/12/2025 18:00</b>
<b>APERTURA DE</b>	De acuerdo a lo establecido en el link <a href="https://community.secop.gov.co/sts/cce/login.aspx">https://community.secop.gov.co/sts/cce/login.aspx</a>

Continuación Aviso de convocatoria Pública del PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA ELECTRÓNICA No. 043-SASEB-BASPC11-2025, CUYO OBJETO ES LA ENAJENACIÓN DE BIENES RESULTANTE DEL PROCESO DE DESTRUCCIÓN Y BAJA DEFINITIVA DEL MATERIAL DE INTENDENCIA CAMPAÑA Y ACTIVOS FIJOS DEL DE LAS UNIDADES CENTRALIZADAS POR EL BATALLÓN DE A.S.P.C ° 11 "CACIQUE TIRROME".

<b>SOBRE DE REQUISITOS HABILITANTES Y TÉCNICOS</b>	Fecha: <b>21/11/2025 18:05</b>
<b>PUBLICACIÓN DEL INFORME DE VERIFICACIÓN O EVALUACIÓN</b>	Este término de traslado y publicidad del informe de evaluación los oferentes podrán presentar observaciones, a las evaluaciones publicadas. El informe de evaluación se publicará en: <b>24/11/2025 18:00</b> <a href="https://community.secop.gov.co/sts/cce/login.aspx">https://community.secop.gov.co/sts/cce/login.aspx</a>
<b>PRESENTACIÓN DE OBSERVACIONES AL INFORME DE VERIFICACIÓN O EVALUACIÓN</b>	En este término de traslado y publicidad del informe de evaluaciones, los oferentes podrán presentar observaciones a la evaluación. Las observaciones se realizarán en: <a href="https://community.secop.gov.co/sts/cce/login.aspx">https://community.secop.gov.co/sts/cce/login.aspx</a> Hasta el <b>27/11/2025 18:00</b>
<b>APERTURA SOBRE ECONÓMICO</b>	De acuerdo a lo establecido en el link <a href="https://community.secop.gov.co/sts/cce/login.aspx">https://community.secop.gov.co/sts/cce/login.aspx</a> Fecha: <b>28/11/2025 10:00 am</b>
<b>LUGAR, FECHA Y HORA DE REALIZACIÓN PROCEDIMIENTO SUBASTA</b>	Fecha: <b>28/11/2025</b> <b>SUBASTA:</b> Hora: 15: 00 HORAS La subasta electrónica se realizará en los términos establecido en el acápite de procedimiento de la "subasta electrónica". La adjudicación del presente proceso se efectuará por el competente contractual mediante resolución. Cuando el plazo enunciado a juicio del M.D.N -EJÉRCITO NACIONAL no sea suficiente, éste podrá prorrogarlo antes de su vencimiento hasta por un término igual a la mitad del inicialmente señalado.
<b>ADJUDICACIÓN</b>	Fecha: <b>01/12/2025 10:00 am</b>
<b>SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO</b>	<b>1/12/2025 18:00 pm</b>

**13. LA FORMA COMO LOS INTERESADOS PUEDEN CONSULTAR LOS DOCUMENTOS DEL PROCESO.** El proyecto de pliego de condiciones, estudios previos y demás documentos del presente proceso de selección, podrán ser consultados en el Portal Único de contratación: SECOP II.

**FIRMAS,**

**Coronel. EDWIN DIAZ MELO**

**Segundo comandante y Jefe de Estado Mayor de la Décima Primera Brigada  
(Gerente de Proyecto)**

PS.ABG. VANESSA CEBALLOS GÓMEZ  
Comité Jurídico Estructurador

PS.CONT. MARÍA ANGELICA MONTERROSA  
Comité Económico Estructurador

SV. MIGUEL DÍAZ GONZÁLEZ  
Comité Técnico Estructurador

**ORIGINAL DEBIDAMENTE FIRMADO**

**PATRIA HONOR LEALTAD**

KM3 Vía Jaraquiel, Sierra Chiquita -Montería - Córdoba  
[contratacionbaspc11@outlook.com](mailto:contratacionbaspc11@outlook.com)

Página 11 de 11